



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A través de la Resolución N°1420/2022, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina N°34.967, el día 07 de Julio del año 2022 por el Ministerio de Salud de la Nación, se establece la ampliación de las prestaciones incorporadas al Programa Médico Obligatorio (PMO) para la cobertura de tratamientos vinculados a los trastornos alimentarios, principalmente de obesidad. De esta manera, se favorece el acceso a una cobertura de calidad centrada en las personas, humanizando la práctica clínica y los circuitos de atención, objeto de la presente comunicación.

La actualización de las prestaciones básicas esenciales para las personas con obesidad se da en el marco de la Ley N° 26.396, que declara de interés nacional la prevención y control de este tipo de trastornos alimentarios, a la vez que pondera la investigación, el tratamiento, la asistencia integral y la rehabilitación en esta problemática.

Es importante destacar que la resolución de referencia dispone la ampliación de las prestaciones incorporadas al Programa Médico Obligatorio (PMO) para la cobertura de tratamientos vinculados a los trastornos alimentarios, principalmente de la obesidad. En este sentido, se denomina obesidad al trastorno caracterizado por niveles excesivos de grasa corporal que aumentan el riesgo de tener problemas de salud. Suele ser el resultado de ingerir más calorías de las que se queman durante el ejercicio y las actividades diarias normales, y se caracteriza por un índice de masa corporal igual o superior a treinta (30). Donde el índice de masa corporal (IMC) es un indicador simple de la relación entre el peso y la talla que se utiliza frecuentemente para identificar el sobrepeso y la obesidad en los adultos.

Las nuevas prestaciones, que deben ser brindadas por todas las obras sociales, asociaciones de Obras Sociales del Sistema Nacional y las empresas o entidades que presten servicios de medicina prepaga, fueron incorporadas al Programa Médico Obligatorio con base en la evidencia científica existente y con el consenso de la Asociación Argentina de Cirugía (AAC) y la Sociedad Argentina de Cirugía de la Obesidad (SACO).

La ampliación está enfocada en los criterios de cobertura para los tratamientos quirúrgicos de la obesidad (cirugía bariátrica):



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 1) Ampliación del rango de edad para acceder al tratamiento quirúrgico, ahora es de 18 a 70 años, mientras que antes era de 21 a 65 años.
- 2) No será necesario que el paciente con un índice de Masa Corporal (IMC) de 35 (obesidad severa) presente dos comorbilidades (es decir, dos enfermedades asociadas a la obesidad), sino con una de estas cuatro contempladas por la reglamentación:
 - * Diabetes tipo 2,
 - * Hipertensión arterial,
 - * Apnea/Hipopnea obstructiva del sueño (SAHOS),
 - * Enfermedad articular con limitación funcional.
- 3) El tiempo transcurrido bajo otras formas de tratamiento sin éxito. Antes era necesario acreditar dos años de haber intentado otros métodos no quirúrgicos para control de la obesidad bajo supervisión médica, mientras que ahora se reduce a un año, sin éxito o con éxito inicial, pero volviendo a recuperar el peso perdido.
- 4) En cuanto a la continuidad del tratamiento posterior a la cirugía, se brindará cobertura al control mensual de seguimiento posoperatorio durante el primer año, con equipo interdisciplinario (integrado por especialistas en Nutrición, Psicología y Cirugía).

La ampliación de la cobertura también favorecerá el acceso de las personas con diabetes a la cirugía bariátrica con intención metabólica, generando beneficios en la expectativa de control de la enfermedad. Siendo un avance importante en las Enfermedades Crónicas No Transmisibles.

Por ello;

Autora: Nancy Andalaro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su beneplácito por el dictado de la Resolución n° 1420/22 publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina n° 34.967, el día viernes 22 de Julio del año 2022, a través de la cual se amplía las prestaciones del Programa Médico Obligatorio (PMO) en relación a la cobertura de tratamientos vinculados a los trastornos alimentarios, principalmente de obesidad.

Artículo 2°.- De forma.